

Subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (2016)

*** Documentación**

1. Certificado expedido por el representante legal del centro de vigencia de las escrituras o estatutos, de los poderes y del NIF aportados al Registro de Centros Especiales de Empleo.
2. Copia del último recibo pagado del IAE salvo en el caso de sociedades cuya cifra de negocios e inferior a un millón de euros, y de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, las cuales habrán de presentar copia de la resolución expresa de la exención de dicho impuesto.
3. Informe ITA, de la Seguridad Social, de trabajadores en alta de todos los códigos de cotización del Centro Especial de Empleo, con fecha de emisión comprendida en el plazo de presentación de solicitudes.
4. Copia del Anexo IV que fue aportado, de los meses correspondientes al periodo subvencionable u originales, en el caso de Centros de nueva creación.
5. Certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Estatal. (Si el ciudadano autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria su aportación).
6. Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social. (Si el ciudadano autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria su aportación).

En el caso de que el periodo subvencionable contemple meses no vencidos, por los que se solicita subvención, Memoria fundamentada de previsión de gasto salarial.

Si el Centro Especial de Empleo no ha recibido subvenciones de coste salarial en la última convocatoria deberá aportar:

1. Copia del documento de alta en Seguridad Social de la empresa.
2. Documento de titularidad de la cuenta bancaria
3. Copia de los contratos de los trabajadores
4. Informe de Datos de Cotización (IDC) de la Seguridad Social de los trabajadores contratados
5. Copia de la Resolución o certificado de discapacidad de cada trabajador o Resolución del INSS reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o de la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, o de la Tarjeta acreditativa del Grado de Discapacidad emitida por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid
6. Escrito en el que se informe de la forma de devengo y pago de las pagas extraordinarias y vacaciones, así como del cómputo total de las horas que comprenden la jornada laboral semanal del Centro.